

# BOLETIN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

---

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

---

### SECCION DOCTRINAL.

---

#### **Escuelas incompletas.**

---

Una serie de artículos publicamos el año pasado en nuestro Boletín sobre el estado que ofrecia la enseñanza primaria en los pueblos menores de 500 almas y los resultados que prometian en el órden intelectual y moral, lo mismo que lo precaria y triste que era la suerte de sus maestros; y hoy que se dice pensarse seriamente en la reforma y mejora de la ley de Instrucción pública, hasta en la parte que hace relacion con la 1.<sup>a</sup> enseñanza, vamos á ocuparnos nuevamente de las escuelas llamadas incompletas, por mas que sepamos que en nada han de tenerse en cuenta nuestras opiniones. No tenemos tampoco esta pretension, solo escribimos para que se conozcan nuestras ideas y para ilustrar la opinion pública, que en algun dia, y no muy lejano acaso, venga en nuestro apoyo.

Nunca hemos estado por las escuelas que la Ley llama incompletas, es decir con esta denominacion. Aunque lo incompleto, y en su verdadero significado, sea lo que no es completo, creemos que esto dependa de las

AÑO VI.—N.º 4.º—20 DE NOVIEMBRE DE 1865.

circunstancias y de lo que sean las localidades. Una cosa que pudiera ser incompleta, se entiende en 1.<sup>a</sup> enseñanza, en una poblacion grande, no lo será en una de corto vecindario.

El aprender la doctrina cristiana, á leer con sentido, escribir con claridad y correccion, la aritmética con sus aplicaciones mas importantes, no podria llamarse instruccion incompleta en un pueblo menor de 500 almas. Esto mismo es lo que se enseña en poblaciones mayores si bien con alguna asignatura mas, pero muy superficialmente tratada y por esto ¿se ha de decir que la enseñanza es incompleta en un pueblo y completa en otro? Bien sabemos que el legislador supone la instruccion mínima, la que se debe dar en las escuelas elementales, y donde no se enseñan todas las asignaturas que en la ley se señalan, la instruccion se llama incompleta. En esto es en lo que no estamos conformes, porque relativamente y atendidas las necesidades de localidad, la enseñanza de doctrina, lectura escritura y cálculo puede ser completa en unos pueblos é incompleta en otros. Nosotros adoptariamos otra denominacion. La 1.<sup>a</sup> enseñanza dividida en elemental y superior, considerariamos subdivida la elemental en tres grados distintos que correspondieran á los que se conocen con los nombres de enseñanza *incompleta*, *completa* y *ampliada*, designando las materias é instruccion que debiera darse en cada escuela siendo la mas rudimentaria la del tercer grado y de que queda hecha mencion la que se diera en los pueblos menores de 400 almas; la de 2.<sup>o</sup> grado en las poblaciones de 400 á 1.000 y de 1.<sup>o</sup> en los pueblos de 1.000 en adelante. De esta manera desapareceria una denominacion que favorece poco á la enseñanza y á un país culto.

La ley vigente en su art. 189 hace compatible el cargo de maestro con el de Párroco, Sacristan y Secretario de Ayuntamiento, y la esperiencia debe haber hecho

conocer que no puede haber compatibilidad entre cargos que se pugnan con los de la enseñanza unos, y otros son difíciles de desempeñar, porque las personas llamadas á ejercerlos no reúnen las condiciones precisas para ello. La compatibilidad entre los indicados cargos prueba una de dos cosas, ó que no se ha querido dar la importancia que realmente tiene la educación en los pueblos pequeños, ó porque creyéndolos escasos de recursos no podrían sufragar los gastos que ocasionáran. Nos inclinamos á creer esto último, porque lo primero sería una cosa que repugnaria al buen sentido y que ofendería al estado de cultura que se blasona. Los pueblos pequeños sumado su vecindaria acaso constituyan la mitad de los habitantes de España, y no es justo ni cabe en gobiernos ilustrados tener en una crasa ignorancia á la mitad de los españoles tan solo porque vivan en poblaciones menores de 500 almas. Si al niño no se le educa é instruye, cuando sea hombre no hay para que exigirle el cumplimiento de los deberes sociales que no se le han enseñado; y los derechos que le conceden las leyes, no los ejercerá con conciencia, puesto que le falta la instrucción. No es, pues, á nadie desconocido el importante papel que ejerce la instrucción popular socialmente considerada, y la precisión en que se hallan los gobiernos en facilitarla á los pueblos. La cuestión es siempre de recursos, y como estos, es lo general que escaseen en los pueblos pequeños, de aquí nace la dificultad de que en ellos la enseñanza no esté debidamente atendida ó se halle completamente descuidada. Nosotros ya hemos dicho, aunque no hayamos sido los primeros, que la enseñanza popular debiera ser costeada de fondos municipales, provinciales y del Estado por terceras partes y que ninguna escuela por pequeña que fuera la población, el sueldo del maestro no debiera ser menor de 3.000 rs. sin retribuciones, gratuita por tanto la enseñanza, pero facilitando casa como hasta aquí al encargo de educar los ni-

ños. Claro es que con este sueldo exigiríamos mayores garantías de saber y aptitud que las que se exigen ahora en los pueblos menores de 500 almas.

Respetaríamos también á los maestros que en la actualidad se hallasen al frente de las escuelas llamadas incompletas siempre que llevasen ocho años al frente de la enseñanza con aceptación de las autoridades, y que sometiéndose á un nuevo exámen diesen pruebas de idoneidad para la enseñanza.

Respetaríamos asimismo los derechos adquiridos, con ventajas para la educación popular; pero para ocupar las escuelas vacantes daríamos la preferencia á los muchos maestros elementales que hay sin colocación, y abriríamos para lo sucesivo un curso en las escuelas normales para maestros de pueblos menores de 400 almas que estudiaran y probasen un año la teoría mas precisa, y estuviesen otro año de práctica en la primera sección de los establecimientos referidos, previo certificado de aprovechamiento del Regente para entrar en el exámen correspondiente.

---

## SECCION DE VARIEDADES.

---

**Nuevo Jefe.** Ya tenemos en Salamanca al Sr. D. Juan José Viñas, Rector de esta Universidad, y que lo ha sido muchos años de la de Santiago. Los buenos antecedentes que tenemos de este Señor, unidos á la gran práctica que debe tener en todos los asuntos relativos á instrucción pública en sus diferentes grados, nos hace esperar mucho en favor de las escuelas y de los maestros.

**Traslacion é interinidad.** La maestra de niñas del pueblo de la Nava de Bejar Doña Josefa Montero, por acuerdo del Rectorado y á instancia de parte, pasa á servir la escuela de la misma clase y sueldo del Guijo de Avila; y para la que deja vacante en la Nava ha sido nombrada maestra interina Doña Casilda Hernandez Benito, que reúne las condiciones legales.

**Inauguración.** El 15 de Octubre pasado tuvo lugar la del nuevo local de niños del pueblo de Mortiago, á cuyo acto asistió

mucha gente, verificándose el acto con la solemnidad debida. Los esfuerzos de las autoridades y maestros no son estériles cuando los pueblos se prestan á mejoras como esta, que tanto honran y tanto dicen en favor de los progresos de la época, influyendo notablemente en las costumbres públicas. Felicitamos al Ayuntamiento y Junta local de Martiago, igualmente que al maestro, que con sus perseverancia é insistencia han conseguido todos por fin lo que hace tiempo propuso el Sr. Inspector del ramo.

**Fresnedoso.** Tambien este pueblo con recursos propios y con sacrificios hechos por los vecinos se ha construido un decente local para niños y niñas, cumpliendo al fin con las prescripciones que el Sr. Inspector hiciera en sus visitas. Pronto recogerán el fruto los padres de familia de mejora tan importante como la que hacemos pública, para que imiten otros pueblos al de Fresnedoso.

**Maestros de adultos.** Segun vemos en nuestro ilustrado cólega *El Monitor*, á los maestros de Francia que mas se han distinguido y mas méritos han contraído en la enseñanza de los adultos, han sido premiados solemnemente por el Ministro de Instrucción pública Mr. Duruy, unos con medallas y diplomas, y otros con menciones honoríficas que se han hecha públicas.

Nos parece este un escelenle medio de fomentar las escuelas de adultos, que en nuestro concepto debiera imitarse en nuestro pais para estimular á los maestros de primera enseñanza, á fin de que ofrecieran los resultados que precisan los pueblos para la reforma general de las costumbres públicas, y los que exige nuestra actual forma de gobierno y los derechos políticos que se conceden á los ciudadanos.

No es nuestra provincia por cierto la que mas atrasada está en esta parte, y tenemos un placer el consignar aquí, que es acaso la que en las Castillas ha tenido en los años pasados mas escuelas de adultos; pero los maestros no han tenido ninguno, que sepamos, recompensa alguna, mas que la *mencion honorífica* de la Direccion general que se hizo pública por el Rectorado para satisfaccion de los que habian establecido en la provincia las referidas escuelas.

Mucho celebrariamos que se imitase á Francia en lo que ha hecho el Sr. Ministro Duruy para estimular á los maestros de adultos.

**Conferencia.** La última que tuvieron los Maestros de esta Capital la explicó el regente de la normal de D. Francisco Martin, tratando en ella de la *gravedad*, pero de la manera que pudiera hacerlo á los niños con sencillez y claridad, quedando satisfechos completamente los compañeros que le escucháran.

Tenemos entendido que se piensa dar nueva forma á las *Conferencias*, dominando la idea, en los más de los Maestros, de que en ellas no se explique otra cosa, y que las lecciones no tengan otro objeto que la *Pedagogía* en sus diferentes partes, y sobre todo en la relativa á la manera y modo de organizar las escuelas, segun las circunstancias de localidad, introducir y sostener la disciplina con los

métodos y procedimientos mas ventajosos para que los niños progresen en los diferentes ramos que comprende la 1.<sup>a</sup> enseñanza elemental y superior.

Nos parece bien esta modificación que se piensa introducir.

**Escuelas de adultos.** Antes que la Junta de Instrucción pública hiciera las escitaciones que ha hecho á las locales y Maestros en la circular que insertamos en el último número de nuestro Boletín, para que se creáran las nocturnas que en años anteriores funcionaban ya, además de la de esta Capital y las dos de Bejar, la que viene sosteniendo la Junta de Beneficencia á cargo de Don Saturnino Hernandez Castro, y las de los pueblos de Vilvestre, Masueco, Tamames, Cespedosa, Navasfrias. Villar de Gallimazo, Espeja, Tejares y Villagonzalo á las cuales, segun noticias asisten crecido número de alumnos relativamente á lo que son las poblaciones. Los Ayuntamientos facilitan no solo los gastos de alumbrado, sino que tambien se da á los alumnos los enseres y útiles que necesitan para la enseñanza. Felicitamos sinceramente á estas autoridades locales por el bien que hacen á sus convecinos, lo mismo que á los Maestros que tan dispuestos se les halla siempre á favorecer los intereses generales de la enseñanza popular. No está largo el dia, en nuestro concepto, de que los servicios extraordinarios de estos Maestros se recompensen debidamente, asi por las autoridades provinciales, como por el Gobierno.

**Aumento de sueldo.** El Ayuntamiento de Madrid, por lo que vemos en varios periódicos, ha acordado dotar las escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza con 2.000 reales mas, sobre la antigua dotacion en favor de los Maestros, y 1.000 en favor de las Maestras

Digno de todo elogio es el acuerdo del Ayuntamiento de la Corte, y es lástima que no puedan hacer otro tanto, y con relacion á lo que son los pueblos, los demas municipios de España, y sobre todo en los rurales para que asi hubiera estímulo y buenos Maestros. que es en verdad donde hacen faltan, porque en las grandes poblaciones siempre tienen las familias otros medios de educar é instruir á sus hijos que en las de corto vecindario. La importancia del maestro de escuela es mayor alli donde hay mas necesidad de instruccion, y si el aumento se hace á los de la Corte por razon de la carestía de las cosas necesarias á la vida, el mismo aumento han recibido en las capitales de provincia en las cabezas de partido y aun en las aldeas mas insignificantes. *Subvencion* provincial y del Estado es lo que convendria para mejorar la suerte de todos los Maestros.

**Ascenso.** Segun vemos en varios periódicos, el oficial del negociado de 1.<sup>a</sup> enseñanza D. Mariano Carderera ha subido á la clase de segundos oficiales en el Ministerio de Fomento. Mucho lo celebramos, y constituyéndonos en intérprete de la mayoría de los Maestros de esta provincia le mandamos la *enhorabuena*. En ella creemos que está envuelta la que corresponde tambien á la 1.<sup>a</sup> enseñanza con este *ascenso*. Cuando á un individuo de la clase se le da

consideracion y un puesto oficial cerca de los hombres que ocupan altos destinos en la administracion pública, es una prueba de que se da importancia á la instruccion popular y á sus Maestros.

**Reformas útiles.** Nuestro ilustrado cólega *Los Anales* en su último número y con motivo de los artículos que sobre 1.ª enseñanza viese la luz pública en *La Soberania nacional*, en el *Progreso Navarro* y otros, dice «que el Gobierno tiene preparados trabajos y disposiciones que verán muy pronto la luz pública, en los que se probará sin duda cuál es el estado de la 1.ª enseñanza, cuál es el que alcanza hoy, cuáles los resultados conseguidos, y cuáles los medios que han de emplearse para que la instruccion llegue á todas sus partes, y para que sean mayores sus beneficios». Dice el mismo periódico en seguida *que se abre una nueva época para la 1.ª enseñanza y para el bienestar de sus encargados.*

Bueno sería que no quedasen ahora, como otras veces, defraudadas nuestras esperanzas.

**Fiesta Religiosa.** Con motivo de los exámenes públicos celebrados en la escuela del pueblo de *Morrille* se determinó por la Junta local el dia para la adjudicacion de premios, á la vez que el de la Virgen del Rosario para que los niños, previa confesion, y los que se hallasen en el caso, comulgasen como en los años anteriores.

El acto de la comunion de los niños en el dia del Rosario estuvo interesante y edificativo, tomando como es consiguiente una parte muy activa en la fiesta el celoso párroco del pueblo como hace años la toma llamando la atencion de los vecinos. Felicitamos á este sacerdote lo mismo que al Maestro interino porque ambos comprenden su mision y corresponden á la confianza que en ellos depositan las familias.

**Locales mejorados.** Segun noticias que han llegado á nuestra redaccion, como resultado de la visita del Sr. Inspector, se han hecho reformas importantes en los locales de escuela de los pueblos de *Navales*, *S. Cristobal de la Cuesta* y *Robliza de Cojos* dádoles mayores dimensiones y mejores condiciones higiénicas.

Hacemos públicas estas reformas materiales para que los pueblos que las necesiten imiten á las celosas autoridades de *S. Cristobal* y *Robliza*.

---

## SECCION DE ANUNCIOS.

---

### PERMUTA.

Un Maestro de la Provincia de Segovia, junto á la estacion de la via ferréa de Sanchidrian, desea permutar con otro de la de Sala-

manca que tenga igual sueldo y categoria. Tiene el Maestro que desea la permuta 3.300 rs. de dotacion y 900 de retribuciones. El profesor de *Maello*, provincia de Avila, dará pormenores y las explicaciones que se deséen para entablar la permuta con entero conocimiento.

---

### CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

---

Sra. D.<sup>a</sup> M. F. M. de A.—Nos parece que la niña á quien V. alude en su consulta no debe pagar retribucion, aunque por otra parte nos parece que la exencion es solo en favor de los hijos de los guardias civiles.

Puede V. mandar el importe de la suscripcion al Boletin en sellos de franquéo.

Sr. D. V. G. M. de C. de B.—Una vez anunciada una escuela vacante por concurso, entendemos no se puede solicitar por traslacion, porque de proveerse por este último medio se defraudarian las justas esperanzas que se hacen concebir á los Maestros á quienes se llama á concurso.

Sr. D. F. G. M. de F. de O.—La escuela de niños de Rágama aun no se ha provisto, y segun se nos dice hay un recurso pendiente de dos Maestros que se creian con derecho á ella por el concurso anunciado. Si no se provee por este medio antes de Diciembre inmediato es de creer que para las oposiciones que deben tener lugar en Enero se anuncie la escuela de Rágama.

Sr. D. H. S. de L.—Segun se nos ha dicho en el último libramiento ó estado de pagos iban ya consignados lo 625 rs. por razon de retribuciones, en vez de los 500 que V. tenia, vista la comunicacion de ese Sr. Alcalde.

Sr. D. A. M. y L. de B.—Si V. no hace directamente la inversion de la cantidad destinada al material de su escuela, claro es que está relevado de dar el parte trimestral de inversion que está mandado dar. Corresponderá hacerlo al Ayuntamiento si es que tiene autorizacion para surtir las escuelas de lo que necesiten con sujecion á los presupuestos aprobados por la Junta de Instruccion pública.

---

*Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.*

---

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.